

ACUERDO #
00001940



LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N°. 7319, publicada en La Gaceta N°. 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitante, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993;

CONSIDERANDO

- I. Que el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (FRADPI) de la Universidad de Alcalá trabaja desde 2001 para el fortalecimiento del Ombudsman y en especial de sus tareas de protección y promoción de los derechos humanos. A tal fin, pone sus recursos a disposición de las Defensorías y desarrolla diversas actividades, en las áreas de capacitación, investigación, promoción y asistencia técnica por medio de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO).
- II. Que la Defensoría de los Habitantes de la República, recibió una invitación por parte del PRADPI para participar en el III Congreso Internacional del FRADPI-FIO-PROFIO denominado: "*Ombudsman y colectivos en situación de vulnerabilidad*", el cual será celebrado del 30 de setiembre al 2 de octubre del 2015 en la ciudad de Madrid, España.
- III. Que dicho congreso internacional es un foro idóneo para fortalecer las áreas mencionadas de capacitación, investigación, promoción y asistencia técnica, en tanto "capacita a los asistentes, publica resultados de investigación aplicada, amplía el conocimiento público de la figura del Ombudsman y puede dar lugar a futuros proyectos de asistencia mutua entre los participantes".
- IV. Que para atender la invitación indicada, la Defensora de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, ha designado al licenciado Juan Manuel Cordero González, cédula N° 1-0682-0894 en calidad de Defensor Adjunto de los Habitantes.
- V. Que la participación de la Defensoría en la actividad es relevante en el marco internacional para fortalecer las relaciones y los esfuerzos de promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país en la materia y en el marco regional ante los trabajos de fortalecimiento institucional que impulsa la FIO con el apoyo del FRADPI.



- VI. Que los gastos derivados de la participación del defensor adjunto serán cubiertos por el FRADPI, tales como boleto aéreo, alimentación y hospedaje. Con presupuesto propio de la Defensoría, será cubierto el seguro de viaje y posibles gastos menores así como la alimentación que no sea contemplada por la organización.

POR LO TANTO, ACUERDA:

PRIMERO. Participar en el III Congreso Internacional del FRADPI-FIO-PROFIO denominado: "*Ombudusman y colectivos en situación de vulnerabilidad*" y será celebrado del 30 de setiembre al 2 de octubre del 2015 en la ciudad de Madrid, España.

SEGUNDO. Designar al licenciado Juan Manuel Cordero González, cédula N° 1-0682-0894 en calidad de Defensor Adjunto de los Habitantes para asistir al III Congreso Internacional del FRADPI-FIO-PROFIO.

TERCERO. Que los gastos derivados de la participación del defensor adjunto serán cubiertos por el FRADPI de la Universidad de Alcalá, tales como boleto aéreo, alimentación y hospedaje. La Defensoría de los Habitantes no incurrirá en ningún gasto por este viaje.

Comuníquese. Dado en San José, a las 10:00 horas del 17 de setiembre de 2015. Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes.

